INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto en el Art.- 321 de la Ley de Compañías vigente y en mi calidad de Comisario Principal de UNIDESARROLLO S.A., he examinado el Balance General al 31 de Diciembre de 1997 y el Resultado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha. Mi examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones del reglamento vigente y, en consecuencia incluyó las pruebas de los registros contables y las evidencias documentadas para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.

Como parte de mi examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas, considero que el libro talonario y el libro de Acciones y Accionistas son manejados adecuadamente.

También como parte de mi examen he revisado y comprobado satisfactoriamente el sistema de control interno de la Compañía, en la medida que lo consideré necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los Activos bajo custodia de la Empresa.

No se han omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las Juntas Generales de Accionistas. Los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía se conservan de acuerdo con la Ley, así mismo la lista de los asistentes a las mismas.

En mi opinión, basado en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente la situación de UNIDESARROLLO S.A.., al 31 de Diciembre de 1.997 y los Resultados de sus operaciones expuestas en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente.

-Ing. Boliyar Santa Cruz V.

COMISARIO